

DECLARACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE NH
HOTELES ESPAÑA, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA A 12 DE
MAYO DE 2025

A efectos de lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en lo sucesivo, el “*Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio*”), los abajo firmantes, en su calidad de Administradores Mancomunados de la mercantil NH Hoteles España, S.A., en reunión celebrada el 12 de mayo de 2025, realizan la siguiente declaración:

- I. “Que, en reunión celebrada el 31 de marzo de 2025, los Administradores Mancomunados de NH Hoteles España, S.A. (en adelante, “**NH Hoteles España**”) formularon las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, debidamente verificadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, auditor de cuentas de NH Hoteles España (en adelante, las “**Cuentas Anuales**”).
- II. Que, el 12 de mayo de 2025, los Administradores Mancomunados de NH Hoteles España y los miembros del Consejo de Administración de Minor Hotels Europe & Americas, S.A. (en adelante, “**MHEA**”) han redactado, aprobado y suscrito un proyecto común de escisión parcial financiera (en adelante, el “**Proyecto**”) de NH Hoteles España a favor de MHEA.
- III. Que el balance de situación incluido en las Cuentas Anuales a 31 de diciembre de 2024 se considerará balance de escisión a los efectos previstos en el artículo 43.1, en relación con el artículo 63 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
- IV. Que sobre la base de la información financiera a disposición de los Administradores Mancomunados a 12 de mayo de 2025 y después de haber efectuado las averiguaciones razonables, no se conoce ningún motivo por el que NH Hoteles España y MHEA, después de que la escisión parcial financiera a favor de MHEA surta efecto, no puedan responder de sus respectivas obligaciones al vencimiento de estas ni por el que MHEA, como sociedad beneficiaria de la escisión, no pueda responder de las obligaciones que se le han atribuido en virtud del proyecto de escisión al vencimiento de estas.”

Con todo lo anterior, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Madrid, a 12 de mayo de 2025

Fdo.- Don Hugo Alejandro Rovira Blanc

Fdo.- Don Enrique Mata Roig